



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

*Aprobado por:* Directorio Mota-Engil Perú  
*Fecha:* 01/09/2025

Estimados Colaboradores,

El buen nombre y reputación de Mota-Engil SGPS, S.A. son producto de la dedicación y trabajo duro de cada uno de nosotros. Juntos, es nuestra responsabilidad preservar y mejorar nuestra reputación. Nuestra meta no es solo obedecer aquellas leyes, reglas y regulaciones que son aplicables a nuestro sector, sino también esforzarse para alcanzar altos niveles de conducta empresarial.

Dirigimos nuestra empresa de forma directa, clara y ética. Asumimos plena responsabilidad por lo que hacemos y decimos, y nos esforzamos por crear un entorno de trabajo estimulante y motivador que recompense el trabajo en equipo. Respetamos y reconocemos las distintas formas de trabajar, así como los estilos de vida y las diferencias culturales.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial ("Código") proporciona una visión general de nuestros valores empresariales fundamentales, que se basan en nuestra ética empresarial y nuestro compromiso con la integridad. Es aplicable a cada uno de los miembros de nuestra Se aplica a todos los miembros de nuestro personal, directores, consultores, contratistas y subcontratistas, así como a nuestras filiales en todo el mundo. Resume algunos de nuestros principios y políticas más importantes. Este Código debe aplicarse junto con las leyes y reglamentos que rigen las jurisdicciones en las que operamos.

El contenido del Código no es nuevo. Las políticas establecidas en el Código forman parte de la larga tradición del Grupo Mota-Engil en lo que se refiere a la adopción de normas éticas empresariales. Debe leer el Código con atención y asegurarse de que comprende su contenido, las consecuencias de su incumplimiento y la importancia del Código para el éxito de nuestro Grupo.

Si tiene alguna duda, póngase en contacto con su gerente, con el Canal de Denuncias del Grupo o con cualquiera de las otras personas identificadas en este Código. Si tiene alguna duda sobre si una determinada práctica o cuestión es recomendable o apropiada, debe buscar el asesoramiento adecuado.

Todos compartimos la responsabilidad de salvaguardar los principios de este Código y de llamar rápidamente la atención sobre cualquier infracción o posible infracción que pueda producirse. Para que nuestro Grupo pueda ofrecer al personal un lugar de trabajo saludable y un entorno laboral excelente, es esencial que todos sean conscientes sobre los temas tratados en el presente Código, que se responda a todas las preguntas y que se aborden y resuelvan todas las dificultades.

**Carlos Mota Santos**

*Presidente del Directorio y CEO del Grupo Mota-Engil*

## Nuestro Código

### Objeto

Mota-Engil Perú como parte del Grupo Mota-Engil (en adelante "MEP" o la "Empresa"), desarrolla sus actividades y relaciones comerciales regido por una cultura empresarial de dedicación, compromiso, profesionalidad, respeto e integridad.

El propósito del Código de Ética y Conducta Empresarial ("Código") es establecer la base de una conducta responsable, deberes y reglas generales de carácter ético y empresarial que deben regir la conducta de todos los Colaboradores y gestores de la Empresa en relación con el desempeño de sus puestos de trabajo, cumpliendo con el propósito del Grupo Mota-Engil: "Nuestro Legado nos inspira y compromete a construir un mundo mejor", y sus valores.

La ética empresarial de la Empresa se basa en el cumplimiento de diversos criterios que sustentan su cultura organizativa y promoviendo el respeto de los derechos humanos.

Este Código también tiene como objetivo promover que los Colaboradores actúen con integridad permitiendo que todas las acciones diarias e individuales estén alineadas con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a fin de aportar al adecuado funcionamiento de la Empresa y, del Sistema de Cumplimiento<sup>1</sup> de la Empresa.

Este Código busca implantar y promover una cultura de ética y cumplimiento centrada en la sostenibilidad de la Empresa como función básica

para la continuidad del negocio, el Código permite a la Empresa compartir sus valores con el objetivo de promover su credibilidad y reputación.

Siguiendo este principio, el Código de Ética y Conducta Empresarial de MEP tiene como principales objetivos:

- Difundir los principios y normas que orientan la actividad de la Empresa basados en los principios de cumplimiento que forman parte de la cultura de la Empresa y que son la base del comportamiento asumido por sus Colaboradores, debiendo compartirse con los Socios de Negocios de este;
- Incentivar la adopción de los principios aquí enunciados en la relación existente entre los Colaboradores; entre los Colaboradores y la Empresa; entre la Empresa con sus clientes, proveedores y Comunidades del entorno donde opera, y la sociedad en general.

La naturaleza multisectorial de las actividades de la Empresa y su presencia en diferentes contextos geográficos justifica la formalización de reglas empresariales como un instrumento para reforzar la conciencia colectiva entre los Colaboradores y fomentar una cultura homogénea compartida por todos.

<sup>1</sup> **Sistema de Cumplimiento:** establece las medidas y/o mecanismos para prevenir y gestionar los riesgos de cumplimiento, entre otros delitos

vinculados al Sistema; y asegurar el cumplimiento de la legislación local aplicable vigente y normativa interna.

## Ámbito de Aplicación

Nuestra Empresa se compromete a respetar este Código y a aplicar los principios que en él se enuncian en todas sus relaciones con nuestras Partes Interesadas.

Del mismo modo, la Empresa espera que sus Partes Interesadas conozcan este Código y respeten las normas en sus relaciones con la Empresa y con otros representantes de esta.

El Código se aplica a todos los Colaboradores de Mota-Engil Perú indistintamente de su nivel jerárquico. Este Código aplica también a consultores, contratistas, subcontratistas, practicantes, personal trasladado a otros destinos, teletrabajadores, ocasionales o interinos, voluntarios y pasantes, agentes, patrocinadores o cualquier otra persona asociada a nuestra Empresa o con sus ejecutivos, directores y colaboradores.

Todos debemos respetar este Código en el desempeño de nuestras funciones cotidianas, ya que establece un modelo de comportamiento coherente con la cultura organizativa de nuestra Empresa.

Los directores, gerentes y jefes de la Empresa contribuirán en la difusión, conocimiento y cumplimiento de las normas internas comprendidas en este Código.

Este Código debe interpretarse juntamente con otras políticas de Empresa, como la Política de Cumplimiento<sup>2</sup>, así como con las políticas, normas y procedimientos adicionales que la Empresa pueda adoptar en forma periódica.

El Responsable del Sistema de Cumplimiento, y el Comité de Ética y Cumplimiento son los

encargados de supervisar la aplicación de este Código, así como de revisar en forma periódica los principios allí vertidos, con el fin de garantizar su eficacia y su aplicación.

El Responsable del Sistema de Cumplimiento, y el Comité de Ética y Cumplimiento así como los altos directivos y plana gerencial, tienen el deber de dar ejemplo, orientar y apoyar a sus equipos en el cumplimiento de este Código.



---

<sup>2</sup> **Política de Cumplimiento** disponible en el siguiente enlace: <https://mota-engil.pe/nosotros-nuestras-politicas-politica-de-la-prevencion-de-la-corrupcion.html>



## Cumplimiento de Leyes, Normas y Reglamentos

La Empresa respeta todas las leyes, normas, reglamentos, y estándares profesionales, en todas las áreas, que son aplicables donde los Colaboradores trabajan o donde la Empresa opera.

La Empresa se compromete a cumplir con la legislación local contra la corrupción, el soborno, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, las prácticas anticompetitivas, entre otras, y sus modificatorias; así como los requisitos de los estándares internacionales ISO 37301 (Sistema de Gestión de Compliance) e ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno).

Mota-Engil Perú como parte del Grupo Mota-Engil también se compromete a cumplir con la legislación internacional en las materias descritas en el párrafo anterior, en particular con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido, así como a las directrices publicadas por organismos intergubernamentales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

## Reporte de Irregularidades y Ausencia de Reprasalias

En la búsqueda de elevados estándares éticos y de conducta, la Empresa confía en que sus Colaboradores y otras Partes Interesadas informen de presuntas irregularidades de carácter general, operativo o financiero y/o posibles infracciones al Código, de modo que la Empresa pueda tomar las medidas adecuadas para investigar y remediar las situaciones cuando sea necesario, a través de la Línea Ética; excepto en aquellos casos en que por exigencia legal deba hacerlo a otra entidad.

La Línea Ética es el mecanismo exclusivo y confidencial, puesto a disposición por Mota-Engil Perú para denunciar presuntas irregularidades y/o actos ilícitos.

Para conocer sobre los canales disponibles de la Línea Ética, puede hacerlo a través del siguiente enlace: <https://mota-engil.pe/contactenos-linea-etica-1.html>

La Empresa prohíbe cualquier forma de represalia contra los Empleados u otras partes interesadas que planteen dudas, hagan preguntas, denuncien irregularidades, participen en una investigación o se nieguen a participar en actividades sospechosas, impropias o ilegales. Asimismo, la Empresa garantiza la confidencialidad de todas las comunicaciones recibidas a través de la Línea Ética.

La Empresa cuenta con una Línea de Cumplimiento, a través de la cual se podrá solicitar orientación o formular preguntas relacionadas con este Código o las políticas de la Empresa. Se puede hacer preguntas, de forma anónima, sin embargo, si se identifica, podrá reducir los tiempos de respuesta por parte de la Empresa. Para comunicarse con la Línea de Cumplimiento debe enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [cumplimiento@mota-engil.pe](mailto:cumplimiento@mota-engil.pe).

## Compromiso con Nuestra Gente

### Salud y Seguridad

Tenemos el firme compromiso de mantener nuestro lugar de trabajo libre de accidentes mortales, enfermedades profesionales, dolencias y lesiones, por lo que una de nuestras prioridades es la implementación efectiva de una cultura de

seguridad y salud ocupacional en el trabajo plenamente integrada y difundida en las sedes y proyectos donde la Empresa opera.

Se trata de un fuerte compromiso, por lo que somos responsables de la vida y del bienestar de nuestros Colaboradores, y de las personas que puedan estar influenciadas por nuestras actividades, para alcanzar y mantener "*CERO accidentes mortales*".

El Sistema de Gestión de Mota-Engil Perú cuenta actualmente con una Política del Sistema Integrado de Gestión<sup>3</sup> (Calidad, Seguridad & Salud Ocupacional y Medio Ambiente) basada en requisitos legales, contractuales, internos y normativos, así como con los requisitos del estándar internacional ISO 45001 (Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

La Empresa cumple con todas las normas relativas a la seguridad y salud ocupacional en el trabajo, con el objetivo de promover una cultura de trabajo responsable, preocupada por la salud, la seguridad y la prevención de riesgos laborales. La Empresa y los Colaboradores son responsables de mantener las instalaciones sin riesgos reconocidos y de respetar las normas de seguridad y salud ocupacional. Los Colaboradores están obligados a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Mota-Engil Perú, así como con los requisitos en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente dispuestos en la legislación aplicable y las políticas y procedimientos internos de la Empresa.

Si se toma conocimiento sobre alguna condición peligrosa para la salud o la seguridad, deberá informarla al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).

---

<sup>3</sup> **Política del Sistema Integrado de Gestión** disponible en siguiente enlace: <https://mota-engil.pe/nosotros-nuestras-politicas-politica-del-sistema-integrado-de-gestion.html>

## Drogas y Alcohol

Está prohibido disponer de alcohol en las instalaciones de la Empresa, excepto en eventos sociales promovidos por la Empresa.

Los Colaboradores deben ser conscientes de que representan a la Empresa cuando están presentes en eventos de la Empresa, viajan por motivos laborales o participan de otros eventos de negocios. Comportamientos inaceptables que resultan del consumo excesivo de alcohol pueden ser tratados como infracciones disciplinarias, cuando corresponda.

Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo bajo la influencia de drogas o alcohol, así como utilizar, transferir, vender, fabricar o poseer drogas o parafernalia asociada, ni alcohol u otras sustancias que produzcan un efecto similar. En caso se incumplan con estas normas, se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Se debe informar de inmediato a su gerente o supervisor cuando esté tomando medicamentos que causen un riesgo de seguridad.

## Diversidad, Inclusión y Equidad

En Mota-Engil Perú creemos que una organización resiliente y eficaz se basa en una cultura de inclusión que valore la diversidad, fortalezca el sentido de pertenencia y garantice un entorno donde cada colaborador se sienta respetado y apreciado.

Somos conscientes del contexto multicultural y de las diferencias socioeconómicas en las que operamos. Por ello, nos comprometemos a garantizar la igualdad de trato y oportunidades, eliminar cualquier forma de discriminación y facilitar el equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal.

La relación entre nuestros colaboradores debe basarse en el respeto mutuo, la lealtad y la equidad, promoviendo principios de ética y cooperación. Todos tenemos la responsabilidad de contribuir a un ambiente de trabajo armonioso, basado en la honestidad, la integridad y la confianza.

## Protección de Derechos Humanos

Mota-Engil Perú prohíbe cualquier situación que implique o esté vinculada con la esclavitud moderna, el trabajo infantil, la trata de personas y cualquier forma de discriminación injusta. Nos comprometemos a identificar, evaluar y mitigar los posibles impactos adversos sobre los derechos humanos dentro de nuestras operaciones, así como en las actividades de proveedores y terceros que actúan en nuestro nombre, a través de una debida diligencia continua.

Reconocemos y respetamos los derechos humanos en todos los entornos culturales, socioeconómicos y geográficos donde operamos, promoviendo el desarrollo de las comunidades en armonía con sus tradiciones, culturas y necesidades locales.

Cumplimos estrictamente con todas las normativas laborales vigentes y contribuimos activamente a la erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil. No contratamos ni empleamos, directa o indirectamente, a personas que hayan tenido relación con el tráfico de seres humanos.

## Hostigamiento y Discriminación

Mota-Engil Perú se compromete a fomentar un lugar de trabajo libre de acoso, incluido el acoso sexual, discriminación e intimidación, donde todos los Colaboradores puedan trabajar juntos con franqueza, confianza y respeto por las diferencias.

La Empresa prohíbe el acoso de cualquier tipo, incluido el acoso sexual, y tomará medidas apropiadas e inmediatas en respuesta a las quejas y/o denuncias de acuerdo a los lineamientos internos y a la legislación vigente.

La Empresa tomará medidas inmediatas y apropiadas para prevenir y, en caso de ser necesario, sancionar conductas que constituyan acoso.

Los Colaboradores deben tratarse con cortesía y respeto, evitando comportamientos en el lugar de trabajo que puedan crear una atmósfera de hostilidad, discriminación o intimidación.



## **Derechos Laborales y Condiciones de Trabajo**

Como empleadores comprometidos con la igualdad de oportunidades, aseguramos prácticas justas en contratación, promoción, beneficios y compensaciones, estableciendo criterios basados en la meritocracia y el cumplimiento del marco legal. Asimismo, respetamos la libertad de contratación y garantizamos condiciones laborales dignas y equitativas para todos nuestros colaboradores.

Estamos comprometidos con los derechos laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, que abarcan el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, y el derecho a igual remuneración por igual trabajo.

Respetamos el derecho de los trabajadores a organizarse en sindicatos y las organizaciones representativas de su elección a efectos de negociación colectiva, y entablamos negociaciones constructivas, ya sea individualmente o a través de las asociaciones de empresarios, con dichos representantes con la finalidad de alcanzar acuerdos sobre las condiciones de empleo.

## **Información Personal y Privacidad**

La Empresa sólo recoge y almacena los datos personales que exige la ley o que son necesarios para garantizar la eficacia de las actividades de la Empresa. La Empresa garantiza a los propietarios de los datos personales el derecho a revisar y corregir sus datos personales, en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

Como reflejo de nuestra visión y con el objetivo de actuar de forma responsable en la comunidad en la que nos desenvolvemos y en las relaciones con nuestros clientes, la protección de la

privacidad y de los datos personales y su tratamiento transparente y sencillo constituyen valores esenciales para la Empresa.

## **Nuestro Compromiso Social y Medioambiental**

### **Medio Ambiente**

Como parte del Plan Estratégico del Grupo Mota-Engil, nos comprometemos a reducir y controlar nuestro impacto medioambiental y el uso eficiente de los recursos, introduciendo principios de circularidad en nuestras actividades, uso de energías renovables y el cambio a nuevas soluciones empresariales sostenibles.

También estamos comprometidos con la mejora continua de las metodologías utilizadas para calcular las emisiones, en línea con el Protocolo GHG y de acuerdo con el enfoque de control financiero.

Nos comprometemos al cumplimiento de las leyes y normas aplicables en la materia ambiental y con los requisitos del estándar internacional ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) en el desarrollo de nuestras actividades. Asimismo, valoramos interactuar con Socios de Negocios que mantengan buenos estándares ambientales.

### **Comunidades**

En Mota-Engil Perú estamos comprometidos con el desarrollo sostenible de las comunidades en las que operamos, asegurando una contribución positiva y duradera.

Para maximizar el impacto social positivo de nuestras actividades, fomentamos la participación de las comunidades locales mediante la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios locales, y la integración del conocimiento técnico regional.

Mantenemos un diálogo abierto, transparente y continuo con las comunidades, promoviendo relaciones de confianza y cooperación mutua, siempre bajo un comportamiento ético y responsable.



## Responsabilidad Social Corporativa

Reafirmamos nuestro compromiso con la responsabilidad social corporativa, asegurando que nuestras operaciones generen un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. Este compromiso trasciende la filantropía y se materializa en iniciativas alineadas con los valores del grupo y las expectativas de nuestras partes interesadas.

Las contribuciones benéficas, donaciones o patrocinios que realice la empresa deberán estar destinadas exclusivamente a fines benéficos, educativos, no lucrativos o culturales, siempre en concordancia con nuestros principios éticos.

Garantizamos, a través de procesos de debida diligencia, que estos recursos no sean utilizados para fines ilícitos, como financiamiento de actividades ilegales, corrupción o lavado de activos.

En Mota-Engil Perú, se materializa este compromiso a través de una estrategia de sostenibilidad basada en los siguientes pilares:

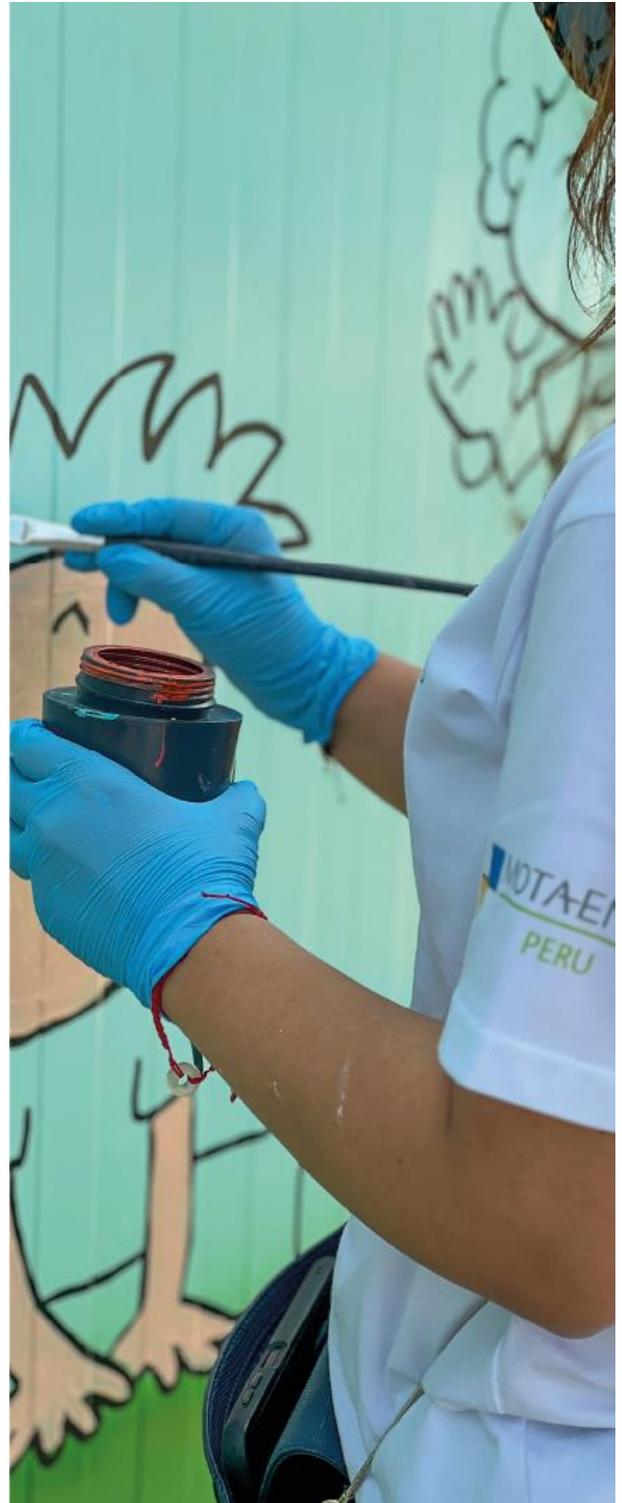
- Creación de valor
- Ecoeficiencia e innovación
- Protección del medio ambiente
- Ética empresarial
- Diálogo con las partes interesadas
- Gestión del talento humano
- Apoyo al desarrollo social

Es responsabilidad de cada colaborador consultar nuestra Política de Sostenibilidad<sup>4</sup> para obtener mayor detalle sobre estos compromisos.

### Fundación Manuel António da Mota (FMAM)

La Fundación Manuel António da Mota (FMAM) es un instrumento importante de nuestra política

de responsabilidad social como manifestación organizada y estructurada de una gestión ética y socialmente comprometida en nombre de una ciudadanía corporativa activa y participativa.



<sup>4</sup> **Política de Sostenibilidad** disponible en el siguiente enlace: <https://mota-engil.pe/nosotros-nuestras-politicas-politica-de-sostenibilidad.html>

## Actuar con Integridad

Mota-Engil Perú se compromete a realizar todas sus actividades con ética, integridad y profesionalismo, actuando de manera justa y honesta, cumpliendo con toda la legislación aplicable, en especial de anticorrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, prácticas anticompetitivas, entre otras y sus respectivas modificatorias; así como los requisitos de los estándares internacionales ISO 37301 (Sistema de Gestión de Compliance) e ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno).

### Soborno y Corrupción

Mota-Engil Perú ha adoptado una política de **"Tolerancia Cero"** frente al soborno y la corrupción, y prohíbe estos actos en cualquiera de sus formas, ya sea directamente o a través de terceros que actúen en nombre de la Empresa.

Se prohíbe solicitar, aceptar, ofrecer, proporcionar o autorizar sobornos de cualquier tipo, tanto en el sector privado como en el público.

Los funcionarios públicos deben realizar su trabajo sin recibir pagos adicionales para agilizarlo, la Empresa prohíbe los pagos de "facilitación" o "soborno", y los Colaboradores deben evitar cualquier actividad que pueda dar lugar a brindar u otorgar un pago de facilitación o soborno.

En materia de políticas públicas, la Empresa no toma de forma directa ni indirecta, cualquier posición y, tampoco realiza ninguna contribución a organizaciones políticas.

Es deber de todo Colaborador consultar la Política de Cumplimiento para obtener más detalle.

### Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Mota-Engil Perú ha adoptado una política de **"Tolerancia Cero"** frente al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, prohibiendo estos actos en cualquiera de sus formas, ya sea directamente o a través de terceros que actúen en nombre de la Empresa.

El lavado de activos es un delito que consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc.; usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. El financiamiento del terrorismo es un delito que consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para la realización de los fines o asegurar la existencia de un grupo terrorista o terroristas individuales.

Es deber de todo Colaborador consultar la Política de Cumplimiento y el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo<sup>5</sup> para obtener más detalle.

### Competencia Leal

Mota-Engil Perú ha adoptado una política de **"Tolerancia Cero"** frente a las Prácticas Anticompetitivas y prohíbe tales actos en cualquiera de sus formas, ya sea directamente o a través de terceros que actúen en nombre de la Empresa, en concordancia con la normativa vigente en materia de Libre Competencia.

<sup>5</sup> Manual PLAFT disponible en el siguiente enlace: <https://mota-engil.pe/nosotros-nuestras-politicas-manual-para-la-prevencion-de-la-y-ft.html>



Todos los Colaboradores de Mota-Engil Perú deben fomentar la competencia justa, siguiendo los estándares corporativos que promueven los valores éticos y prohíben la comisión de cualquier delito y/o incumplimiento a la legislación aplicable.

La Empresa prohíbe los acuerdos, prácticas concertadas y decisiones de asociaciones de empresas que tengan por finalidad impedir, falsear o restringir la competencia.

Es deber de todo Colaborador consultar la Política de Cumplimiento y el Manual de Libre Competencia<sup>6</sup> para obtener más detalle.

### **Transacciones entre Partes Vinculadas**

Mota-Engil Perú es consciente de que las transacciones con Partes Vinculadas pueden perjudicar a las empresas y a sus accionistas.

En consecuencia, siempre que la Empresa sea parte en una transacción con una Parte Vinculada, incluidos accionistas y otras personas que ejerzan una influencia significativa y sus asociados, deberán seguir los lineamientos establecidos en los procedimientos internos de la Empresa, con la finalidad de velar por la adecuada protección de los intereses de la Empresa.

### **Proveedores, Clientes y Otros Socios de Negocio**

Nos comprometemos a alcanzar los más altos niveles de ética, integridad y calidad en todas nuestras actividades, y esperamos que los terceros que hagan negocios con Mota-Engil Perú compartan este compromiso y el cumplimiento de las normas de la Empresa en materia de trabajo, salud y seguridad, medio ambiente y ética empresarial. Los terceros deben

<sup>6</sup> **Manual de Libre Competencia MEP** disponible en el siguiente enlace:  
<https://mota-engil.pe/nosotros-nuestras-politicas-manual-de-libre-competencia.html>

garantizar la extensión de este requisito a todas sus partes interesadas.

Se debe tomar medidas que ayuden a garantizar que la Empresa únicamente establezca relaciones comerciales con empresas, personas y entidades que conozcan este Código y que compartan sus normas de cumplimiento normativo y de integridad.

Está prohibido simular o implementar actos, contratos, acuerdos y en general crear y/o usar estructuras legales, económico y/o financieras para eludir de las normas del Código que establecen prohibiciones o restricciones en cuanto al relacionamiento de la Empresa con Socios de Negocio, tales como proveedores, consorciados y otros terceros.

Mota-Engil Perú en sus relaciones comerciales con sus Socios de Negocio espera garantizar e influir en la adopción de prácticas respetuosas con los Derechos Humanos, contribuyendo a la eliminación de cualquier forma de esclavitud moderna, trabajo infantil o explotación de seres humanos de cualquier tipo a lo largo de nuestras relaciones comerciales.

Además, nuestra Empresa cumple con las sanciones nacionales e internacionales aplicables. Antes de iniciar una relación comercial o una transacción ocasional con un tercero, se debe llevarse a cabo una evaluación de riesgos y seguir los lineamientos de debida diligencia descritos en los procedimientos internos establecidos por la Empresa. Los terceros nuevos y existentes deben ser aprobadas en conformidad con nuestro Procedimiento para Terceros.

Mota-Engil Perú seleccionará a sus proveedores y prestadores de servicios en forma independiente y objetiva, considerando las condiciones de mercado, la calidad del servicio y los criterios de costos. La Empresa debe negociar teniendo como principio la buena fe y debe honrar sus

compromisos de acuerdo con las obligaciones contractuales.

Se debe actuar de una manera profesional y eficiente para proporcionar servicios de calidad y excelencia que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones con los clientes de la Empresa y que optimicen su fuerte imagen y reputación.

Se prohíbe entablar cualquier relación comercial o prestar ayuda a quien adopte conductas ilegales y se deberá informar cualquier violación de este principio a la Línea Ética de la Empresa.

## **Relaciones con los medios de comunicación**

Los Colaboradores o terceros que representen o actúen en nombre de Mota-Engil Perú no están autorizados para actuar como portavoces oficiales de la Empresa, no podrán dirigirse a la prensa, analistas de la bolsa de valores, otros miembros de la comunidad financiera, accionistas, grupos u organizaciones, como representantes de la Empresa o sobre el trabajo de la Empresa, excepto cuando hayan sido específicamente autorizados para hacerlo por el Directorio.

Cualquier información pública generada y comunicada por la Empresa debe cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes. Cualquier información financiera divulgada sobre la Empresa debe presentarse, de forma completa, exacta y confiable, la situación financiera en una fecha determinada o período pertinente, y haber sido preparada dentro del período que corresponda.

## **Regalos y Atenciones**

Mota-Engil Perú se compromete a realizar negocios con sus clientes, proveedores y contratistas en un entorno en el que las

decisiones se tomen con independencia e integridad.

No se debe ofrecer, prometer, entregar ni aceptar dinero, préstamos, regalos, bienes, servicios, favores, entretenimiento, información, viajes ni tratos preferenciales por los servicios prestados o recibidos, por, en nombre o a favor de la Empresa, o en su relación con terceros que impliquen a la Empresa.

Se debe consultar el Procedimiento de Control de Regalos, Atenciones, y Beneficios Similares para obtener más detalles.



## Inversiones en las comunidades

En Mota-Engil Perú, reconocemos la importancia de contribuir al desarrollo de las comunidades en las que operamos. Por ello, impulsamos programas de inversión social enfocados en generar un impacto positivo y sostenible. Estas iniciativas se implementan de manera estratégica y dependerán de una evaluación previa que considere las necesidades específicas de cada comunidad y las características del proyecto en ejecución.

Asimismo, en función del contexto y las oportunidades identificadas, promovemos capacitaciones técnicas dirigidas a la población local, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y brindarles herramientas para un futuro sostenible.

Nuestro enfoque en inversión social está alineado con nuestros valores de responsabilidad y desarrollo comunitario, que contribuya de manera efectiva a mejorar la calidad de vida de las personas en las zonas donde operamos.

Los fondos y recursos de la Empresa no pueden utilizarse para generar un beneficio intangible indirecto de mayor prestigio para un gobierno, partido o funcionario público, con la intención de obtener un negocio o cualquier otra ventaja en la realización de negocios.

## Compromiso con la calidad

El Sistema Integrado de Gestión de nuestra Empresa, expresado en la Política del Sistema Integrado de Gestión (Calidad, Seguridad & Salud Ocupacional y Medio Ambiente), incluye el compromiso y la implicación de nuestras partes interesadas, con especial atención a la satisfacción de nuestros clientes, sustentada en una buena relación y basada en la excelencia de la calidad de los productos y servicios que brindamos.

Nuestra política se basa en procesos estratégicos y sus orientaciones son aplicables a todos los Empleados y a la cadena de suministro, garantizando la aplicación de los requisitos legales, normativos, contractuales y propios de la Empresa.

El Sistema Integrado de Gestión está certificado por un organismo externo de verificación de las normas ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) e ISO 9001 (Sistema de Gestión de Calidad), lo que garantiza su reconocimiento internacional.

## ***Medidas de Seguridad de la Empresa***

### **Activos de la Empresa**

Este Código exige que protejamos los activos de nuestra Empresa y nos aseguremos de que se utilizan eficazmente para fines empresariales legítimos. El robo, la sustracción, el deterioro, que no sea consecuencia del normal uso; y la negligencia tienen un impacto directo en la rentabilidad de nuestra Empresa.

Los Colaboradores deben tomar medidas para evitar daños, sustracción, robos, deterioro o usos indebidos de los bienes propiedad de la Empresa.

Cuando un Colaborador se desvincule de la nuestra Empresa, debe devolver todos los bienes que puedan estar en su posesión. Salvo autorización específica, los bienes de la Empresa, incluidos equipos, materiales, recursos y propiedad intelectual, sólo deben utilizarse para los fines empresariales. Los Colaboradores deben resguardar los fondos y activos de la Empresa como si fueran propios, protegiéndolos contra usos indebidos, pérdidas, fraudes, sustracción o robos.

Los recursos y activos puestos a disposición de un Colaborador por la Empresa son propiedad de esta y no puede utilizarlos para su beneficio personal o privado.

### **Prevención del Fraude**

En Mota-Engil Perú estamos comprometidos con la prevención del fraude. Consideramos que hacer uso indebido de cualquier recurso (tales como bienes, servicios, know how, etc.) de la Empresa con la finalidad de lograr un beneficio o ventaja ilícita, representa un acto de este tipo.

Asimismo, tomamos las acciones necesarias para proteger los activos contra el robo, pérdida, mal uso, daños o sabotaje, y reportamos inmediatamente cualquier sospecha de fraude, por parte de Colaboradores o terceros.

### **Conflicto de Intereses**

Todos los Colaboradores o terceros que representen o actúen en nombre de Mota-Engil Perú tienen la responsabilidad de actuar en el mejor interés de la Empresa y no deben obrar de manera tal que contraría esa responsabilidad.

Los Colaboradores de la Empresa deben evitar aquellas relaciones éticas, jurídicas, financieras, personales o cualquier otra que pueda devenir en un conflicto de intereses, y asegurarse de que sus actividades e intereses no entren en conflicto con las actividades de la Empresa.

Un conflicto de intereses surge cuando un interés personal (directo o indirecto) de un determinado Colaborador influye o tiene la capacidad de influir en el debido desempeño de sus obligaciones laborales y produce o puede resultar en un conflicto entre los intereses personales del Colaborador y los derechos e intereses de la Empresa, lo que podría resultar en daños a los

derechos e intereses, propiedad y/o reputación de la Empresa.

Se debe desarrollar las funciones de manera honesta y ética, incluyendo la manera en que resuelve conflictos de intereses reales, aparentes o potenciales entre las relaciones personales y empresariales. Esto incluye la divulgación total de información sobre conflictos de intereses, reales, aparentes o potenciales, tal como se definió anteriormente.

Mota-Engil Perú ha establecido lineamientos internos para revisar y prevenir los conflictos de intereses reales o potenciales.

Si se cree que existe un conflicto de intereses o que una actividad o relación en la que participa constituye un conflicto de intereses, se debe informar a la Línea Ética de la Empresa y al jefe inmediato.

### **Información Confidencial y Personas con Acceso a Información Privilegiada**

En el curso de su trabajo en nuestra Empresa, los Colaboradores pueden tener conocimiento de hechos sobre su actividad, planes, operaciones o secretos comerciales que no son conocidos por el público o por nuestros competidores.

Se debe mantener la confidencialidad de la información que tanto la Empresa, como los clientes o los proveedores le confían, excepto cuando la divulgación está autorizada por la Empresa o esté siendo exigida por una vía legal. Si un Colaborador cree que pudo haber divulgado información confidencial, específicamente mediante el envío de un correo electrónico a un destinatario incorrecto o por haber dejado documentos en un lugar público, debe informar la situación inmediatamente a su jefe inmediato y a la Línea Ética de la Empresa.

Información confidencial comprende toda la información no pública, escrita u oral, que le es revelada, directa o indirectamente, a través de cualquier forma de comunicación o comentario, que, en caso de ser divulgado, podría ser utilizado por los competidores o perjudicar a la Empresa o a sus clientes. Específicamente, comprende toda información financiera, operativa, comercial, técnica, sobre los Colaboradores, gestión de otros e información, datos o conocimientos técnicos que no sean de índole pública.

Mota-Engil Perú respeta y cumple las leyes relativas a los valores mobiliarios (como acciones, bonos, entre otros), garantizando la seguridad y protección de la información privilegiada. La información privilegiada es información de naturaleza precisa que no se pone a disposición del público y que está relacionada, directa o indirectamente, con las actividades de la Empresa o del Grupo Mota-Engil. La divulgación de dicha información al público probablemente tendría un efecto significativo en el precio de acciones del Grupo Mota-Engil. Está prohibido transmitir este tipo de información a cualquier persona que pueda comprar o vender acciones, procedimiento conocido como tipping.

La obligación de los Colaboradores de tratar la información como confidencial no acaba al desvincularse de la Empresa. Cuando finaliza su contrato de trabajo, los Colaboradores deben devolver todo lo que esté en su posesión y que pertenezca a la Empresa, incluidos todos los documentos y otros materiales que contengan información confidencial perteneciente a la Empresa, sus clientes o proveedores. Los Colaboradores no pueden revelar información confidencial a un nuevo empleador ni a ninguna otra persona después de desvincularse de la Empresa.

## Registros Contables de la Empresa

La Empresa debe registrar todas sus actividades financieras de conformidad con la legislación y las normas contables aplicables. Todas las transacciones deben estar debidamente autorizadas y registrarse de forma completa y precisa. Está estrictamente prohibido nuevas contabilizaciones, registros, generar documentación falsa o engañosa.

Nunca se debe crear informes falsos o engañosos, ni hacer pagos o crearse cuentas en nombre de la Empresa con el objetivo de utilizar parte del pago o de la cuenta para un fin diferente al descrito en los correspondientes comprobantes.

En caso de tener conocimiento, o sospecha, de que alguien ha falsificado registros contables, y/o documentación asociada a los mismos, debe comunicarlo inmediatamente a la Línea Ética. Ocultar información a la gerencia, dirección o a los auditores internos o externos, podría perjudicar severamente a nuestra Empresa y constituye un incumplimiento a este Código.

Mota-Engil Perú está comprometida con cumplir las leyes y reglamentos aplicables a la conservación de registros. Todos los registros se conservarán, como mínimo, durante el período exigido por la legislación y reglamentos aplicables. Será necesario identificar y almacenar en un lugar seguros dentro de las instalaciones de la Empresa los registros insustituibles y críticos para la continuidad de su actividad.

## Procedimientos Disciplinarios por Infracciones

Mota-Engil Perú está dispuesta a realizar todos los esfuerzos razonables para evitar que se produzcan conductas contrarias a este Código y a nuestras políticas, y para impedir las con la mayor rapidez posible si se detectan. Los Colaboradores o terceros que no cumplan con

este Código o cualquier otra política de la Empresa pueden ser objeto de procedimientos disciplinarios apropiados, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

## Términos y Definiciones

- **Activos:** propiedad, fondos, información o propiedad intelectual que pertenecen a la Empresa, así como los equipos usados individualmente, incluidos los teléfonos móviles y las computadoras.
- **Acoso:** conducta verbal o física que denigre o muestre hostilidad u odio hacia personas con base en su ascendencia, color, nacionalidad, ciudadanía, religión, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad física o mental o incapacidad o cualquier otra característica que:
  - a. tenga el propósito o el efecto de crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo;
  - b. tenga el propósito o el efecto de interferir de manera irracional en el desempeño laboral de un individuo; o
  - c. de alguna manera afecte la contratación de un individuo.
- **Colaborador:** trabajador de Mota-Engil Perú cuyo accionar se debe basar en lo establecido en este Código de Ética y Conducta Empresarial.
- **Comunidad:** asentamientos residenciales o sociales, ubicados en el área geográfica que se encuentra próxima físicamente al sitio donde opera la empresa o dentro de las áreas de impacto de la misma. Se define como miembros de la Comunidad al individuo o grupo considerado como "local" que puede ser un Colaborador local, un proveedor local, un poblador, una organización o una autoridad

local. Todos procedentes del AID (área de influencia directa de nuestras operaciones) y All (área de influencia indirecta de nuestras operaciones).

- **Conflicto de intereses:** surge cuando un interés personal (directo o indirecto) de un determinado Colaborador influye o tiene la capacidad de influir en el debido desempeño de sus obligaciones laborales y produce o puede resultar en un conflicto entre los intereses personales del Colaborador y los derechos e intereses de la Empresa, lo que podría resultar en daños a los derechos e intereses, propiedad y/o reputación de la Empresa.
- **Corrupción:** es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero, servicio, beneficio o cualquier objeto o prestación con valor económico), ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida.
- **Financiamiento del terrorismo:** es un delito autónomo tipificado en el Decreto Ley N° 25475 y consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos, sean de origen ilícito o no, con la finalidad de cometer cualquier delito previsto en el Decreto Ley N° 25475 o acto terrorista definido en los tratados internacionales de los cuales Perú es parte.
- **Funcionario público:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa; ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular; iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos; iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares; v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; vi) Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades; vii) Los funcionarios públicos extranjeros y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según los Artículos N°425 y N° 425-A – Código Penal Peruano).
- **Intermediario:** se considera a consultores, agentes, asesores, abogados externos, representantes, cabilderos u otro tipo de Intermediarios que, tanto en el sector público como privado, realicen alguna operación a nombre o por encargo de la Empresa, en relación a su interacción con Funcionarios Públicos, entidades de gobierno, proveedores y terceros.
- **Lavado de activos:** delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106. Consiste en el proceso de convertir o transferir dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito debería conocer o presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen que puede provenir de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, entre otros, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. En otras legislaciones este delito es denominado "lavado de dinero", "blanqueo de capitales o activos", "legitimación de capitales", "legitimación de ganancias ilícitas", entre otros.
- **Partes Interesadas:** aquella persona u organización que puede afectar o verse

afectada por una decisión o actividad de la empresa. Por ejemplo: accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, Comunidad, estado, sociedad civil, socios.

- **Proveedores:** entidades que suministran bienes y/o servicios para las operaciones de Mota-Engil Perú (MEP).
- **Regalo:** dinero, bienes, servicios, préstamos u otros beneficios.
- **Soborno:** oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Socio de Negocios:** parte externa con la que la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Socio de negocios incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, "alianza empresarial", socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.



**MOTA-ENGIL**  
*Un Mundo de Inspiración*

